

SECRETARÍA. FEBRERO 6 DE 2023. En la fecha se recibe el presente escrito contentivo de las fotos de la valla, por parte de la doctora Zulma Duque Giraldo, solicitando tener en cuenta la nueva fijación. Pasa a Despacho del señor Juez.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 034

Verbal-prescripción extraordinaria de dominio/mínima cuantía
Rad. 762464089001/2022 00049 00

Recibido el aludido escrito por parte de la apoderada demandante, de conformidad con el artículo 375, literal g) del CGP, a efectos de ordenarse su inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte la siguiente inconsistencia:

-Se aportó como anexo a la demanda el certificado de pago del impuesto predial del bien a usucapir ubicado en esta municipalidad (fl 24) en la «c 3 5 60 76», con fecha de expedición el 14 de enero de 2022; sin embargo, la valla nueva informa que el mismo se encuentra en la «CALLE 3 # 5-36», es decir, sin concordar con el inmueble perseguido.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

Requerir a la parte actora para que subsane la inconsistencia advertida en la valla fijada. Superado el yerro, se resolverá sobre su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621c9f9206b3d722a00439ab6854e6b582d0906b8ab94b6fc2228fca4987bd8a**

Documento generado en 08/02/2023 10:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>